

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-** Quito, 8 de abril de 2021.-

**VISTOS.-** En virtud del sorteo de fecha 12 de noviembre de 2019 y en atención al orden cronológico para atención de causas dispuesta por el Pleno del Organismo en el artículo 7 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, la suscrita jueza constitucional **AVOCA** conocimiento de la presente acción de inconstitucionalidad signada con el **No. 7-16-IN**, propuesta por los señores Farith Simon, Daniela Salazar Marín, Juan Pablo Albán, Ramiro Andrés Estrada Proaño, Karen Soledad Sichel Arciniega en contra del artículo 18, numeral 22, de la Ley Notarial, de acuerdo a la reforma introducida por la Disposición Reformativa Décimo Quinta del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 506 del 22 de mayo de 2015. . En lo principal, se dispone lo siguiente:

1. Habilitar los plazos y términos en la presente causa conforme al artículo 2 de la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020.
2. Poner en conocimiento la recepción del proceso y el contenido de esta providencia a las partes procesales.
3. Conforme los artículos 87 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 72 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se señala la audiencia para el día **lunes 19 de abril de 2021**, a las **10h00**; y se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual

3.1.- La audiencia se realizará a través de la plataforma digital Zoom (<https://zoom.us/>). Para asegurar un adecuado desenvolvimiento de la diligencia y evitar problemas de conectividad, el acceso a la plataforma estará limitado a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.

3.2.- Hasta las **17h00 del miércoles 14 de abril de 2021**, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un mensaje electrónico a la dirección de correo [fernando.bajana@cce.gob.ec](mailto:fernando.bajana@cce.gob.ec) que corresponde al actuario del despacho de la jueza constitucional sustanciadora, en el cual especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia, y la calidad en la que comparecen, y al mismo adjuntarán el documento escaneado de cédula de identidad; y en el caso de los abogados autorizados, matrícula profesional; todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia y remitir el vínculo de la sesión a los mismos.

Los intervinientes deberán considerar para el efecto, que en caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, deberán dividirse el tiempo de intervención asignado a la parte o interesado;

3.3.- De manera posterior al cierre del registro, la Dirección de Tecnología de la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a las partes y a los terceros que se hayan registrado, proporcionándoles información respecto a los aspectos tecnológicos de la realización de la audiencia virtual y el vínculo de la sesión;

3.4 En caso de que cualquiera de los intervinientes requiera hacer presentación de diapositivas u otros documentos para que sean compartidos en la pantalla durante la audiencia, tendrá que enviar los documentos debidamente identificados, **hasta las 17h00 del viernes 16 de abril de 2021**, a los siguientes correos electrónicos: [fernando.bajana@cce.gob.ec](mailto:fernando.bajana@cce.gob.ec), perteneciente al actuario del despacho de la jueza constitucional sustanciadora; y a [gabriela.mendez@cce.gob.ec](mailto:gabriela.mendez@cce.gob.ec) y [hernan.armas@cce.gob.ec](mailto:hernan.armas@cce.gob.ec), correspondientes a los funcionarios del Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional que brindarán soporte en el desarrollo de la diligencia;

3.5 Se advierte a las partes e intervinientes registrados que el vínculo de ingreso a la sesión para la audiencia sólo será otorgado a los intervinientes y que éste no debe, ni puede ser compartido con personas ajenas al proceso, esto con la finalidad de evitar sobrecargar la plataforma y para el correcto desarrollo de la audiencia;

3.6.- Los intervinientes en la audiencia deberán conectarse a la plataforma a partir de las **08h30, una hora y media antes del inicio de la audiencia**, a fin de registrar su asistencia y permitir el ingreso a la sesión en la plataforma virtual, para lo cual presentarán al actuario del despacho su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de las **10h00 del día fijado**;

4. Recordar a las partes que, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. 007-CCE- PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional (SACC-Sistema Automatizado de la Corte Constitucional). Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30.
5. Se designa al Ab. Fernando Bajaña Tovar como actuario del Despacho, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.- **Notifíquese y cúmplase.-**

Teresa Nuques Martínez  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.-** Quito, 8 de abril de 2021

Fernando Bajaña Tovar  
**ACTUARIO**